

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 13/2023

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 25 de mayo de 2023

VISTOS:

El pago de sueldos del Concejo Municipal correspondiente al mes de Mayo del año en curso, y la designación de una nueva Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Montero mediante Resolución Municipal Nº 10/2023, de fecha 16 de mayo del año en curso, situación que determinó la realización de cambios de titulares para el manejo de las cuentas fiscales de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Núm. V del Art. 6 de la Ley Nº 482, respecto al Presupuesto Municipal indica: Conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Art. 13 de la misma Ley Nº 482, indica que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 726 de fecha 05 de agosto de 2014 y el Art. 5, de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, previo procedimiento de rigor, el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, mediante Ley Municipal Nº 123/2016, del 13 de septiembre de 2016, consolidó la separación Administrativa y Financiera entre los Órganos del Gobierno Municipal de Montero.

Que, la separación de Órganos efectuada en el Gobierno Autónomo Municipal de Montero por medio de la Ley Municipal 123/2016, faculta al Concejo Municipal realizar de manera independiente el pago de las remuneraciones mensuales a las Concejales y Concejales, y a los Servidores Públicos de Planilla y de Contrato, previa habilitación de firmas de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo – MAEC, en la Entidad Bancaria correspondiente.

Que, el Concejo Municipal de Montero, en aplicación de lo establecido en el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, mediante Resolución Nº 10/2023, designa como Secretaria Municipal (MAEC) Máxima autoridad Ejecutiva del Concejo, a la Lic. ANA PAOLA CALDERÓN BUSTOS, para que atienda todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero del Concejo, y el manejo de las Cuentas Fiscales del Concejo Municipal de Montero, por el periodo de un año calendario.

Que, mediante Resolución Administrativa – MAEC Nº 001/2023-2024, del 24 de mayo de 2023, la Máxima Autoridad del Concejo Municipal, AUTORIZA el Pago de las remuneraciones de las Concejales y Concejales, personal de planilla y de contrato del Concejo Municipal correspondiente al mes de mayo de 2023, así como el retroactivo del bono de antigüedad de enero a abril de 2023, a través de las instancias respectivas, conforme a la documentación adjunta.

Que, al encontrarse en trámite ante la administración del Banco Unión S.A., la habilitación de firmas de la Servidora Pública: Lic. Ana Paola Calderón Bustos, designada en fecha 16 de mayo de 2023 como Máxima Autoridad del Concejo Municipal de Montero – MAEC, es preciso que el Alcalde Municipal en su condición

de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, realice el pago correspondiente al mes de mayo de las Concejales, los Concejales, el personal de planilla y de contrato del Concejo Municipal, con el fin de evitar retraso en la cancelación de dichos pagos que conllevarían a incumplimiento de normas laborales.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Par. I del Art. 7, establece que las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, conforme lo establece el numeral 4, del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero y demás leyes conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** al Alcalde Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, la firma digital del pago de las remuneraciones de las Concejales y Concejales y el personal de planilla y de contrato del Concejo Municipal, Retroactivo del Bono de Antigüedad de Enero a Abril, correspondiente al mes de mayo de 2023, conforme a la Resolución Administrativa – MAEC N° 001/2023-2024; en tanto se concluya el trámite administrativo de habilitación de firmas ante el Banco Unión S.A., de la Lic. Ana Paola Calderón Bustos, designada MAEC del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 10/2023 de fecha 16 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera y Dirección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Por secretaria, remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJALA SECRETARIA


Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 06 de junio del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de
Montero.


Guinda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO